ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION N° 05/2022
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 08/2022
"ADQUISICIÓN DE HPA-VSAT DEL SISTEMA DE COMUNICACIÓN SATELITAL - AD REFERENDUM"ID 406.847

En la Ciudad de Asunción, a los 18 del mes de Abril del año 2022 se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas conformado de la siguiente manera:

1. COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS.

A través de la Resolución de Aprobación de Pliego de Bases y Condiciones Nº226/2022 de fecha 25 de febrero de 2022, fue integrado el Comité de Evaluación de Ofertas conformado por los siguientes integrantes:

- **Ing. Alexander Aguayo** - **Miembro de Comité**
- **Ing. Jhonny Colman** - **Miembro de Comité**

2. APERTURA DE SOBRES.

El Acto de Apertura de Sobres se realizó en fecha 25 de marzo de 2022, a las 10:00 hs., en presencia de los Representantes de la DINAC y el representante de la siguiente empresa:

Representante	Empresa	C.I.
Hugo Larrosa	PROMEC S.R.L.	2.838938

Seguidamente se procede a la apertura del sobre que contiene la oferta económica de la firma que ha presentado sus documentaciones en el sitio y hora indicado.

Documentos	OMNI S.A.	PROMEC S.R.L.
Precio total de la oferta	Gs.846.333.666	Gs.848.406.000
Formulario de la oferta, completado y firmado.	Presenta	Presenta
Documento que acredita la representación del firmante de la oferta.	Presenta	Presenta
Declaración Jurada del Artículo 40.	Presenta	Presenta
Garantía de Mantenimiento de Oferta	ROYAS SEGUROS S.A.	LA CONSOLIDADA
Monto total asegurado.	Gs.42.500.000-	Gs. 46.750.000
Vigencia (días)	126 días	140 días
Vigencia (desde/hasta)	Desde 2503/2022 Hasta 28/07 /2022	Desde 25/03/2022 Hasta 12/08/2022
Correo electrónico	horres@radar.com.py	licitaciones@promec.com.py

OBSERVACIONES EN EL ACTA DE APERTURA: NINGUNA

1. ANÁLISIS Y EVALUACION DE LAS DOCUMENTACIONES

3.1. Documentación Legal

Seguidamente el comité de evaluación de ofertas procede a verificar los documentos de las ofertas presentadas por las Empresas y a realizar el siguiente cuadro:

Documento que componen la oferta	OMNI S.A.		PROMEC S.R.L.	
	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple
a) % Porcentaje Ofertado:	x	-	x	-
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta	x	-	x	-

Conforme la Metodología de Evaluación estipulada en el art. 61 del Decreto Reglamentario de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Nro. 2, procedemos a agrupar las empresas en orden numérico de menor a mayor respecto a su oferta:

ORDEN	EMPRESAS PARTICIPANTES	OFERTAS PRESENTADAS
1	OMNI S.A.	Gs.846.333.666
2	PROMEC S.R.L.	Gs.848.406.000

Del cuadro precedente, se selecciona la oferta con el precio más bajo, a fin de ser analizada en detalle.

3.2.Experiencia y Capacidad de Servicio:

	OMNI S.A.	
	CUMPLE	NO CUMPLE
1 Formulario de Oferta *	CUMPLE	-
2 Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	-
3 Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE	-
4 Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	N/A	N/A
5 Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**)	CUMPLE	-
6 Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE	-
7 Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	CUMPLE	-
Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.		
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE	-
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE	-
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE	-
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE	-

Capacidad Técnica	OMNI S.A.	
	CUMPLE	NO CUMPLE
Requisito documental para evaluar la capacidad técnica		
a. Constancia de inscripción en el RUC (Registro Único de Contribuyentes)	Cumple s/SIPE	-
b. Curriculum del staff técnico.	Cumple	-
c. Copia de Título de Ingeniero en Electrónica expedido por las Instituciones Educativas avaladas por el Ministerio de Educación y Cultura, con conocimiento de los dispositivos solicitados en la EETT, certificados por el fabricante de los equipos ofertados que cumplan con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones.	Cumple	-
d. Nómina de funcionarios inscripto en el INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL.	Cumple	-
f. Copias de contratos ejecutados y/o certificados y/o actas de recepción definitivas, tanto a empresas públicas como privadas.	Cumple s/SIPE	-
g. Declaración jurada del cumplimiento de su oferta según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones	Cumple	-
h. Autorización del fabricante para suministrar componentes originales y realizar servicios preventivos	Cumple	-

3.3. Situación Financiera.

La Gerencia Financiera remite los informes correspondientes al análisis de los requisitos mínimos exigidos en el PBC, obteniéndose los siguientes ratios de los Balances Generales presentados, correspondientes a los ejercicios 2018, 2019 y 2020:

Descripción de la Documentación Solicitada	OMNI S.A.	
	Cumple	No cumple
a) a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente: Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años 2018, 2019 y 2020	22,95	-
b) b. Endeudamiento: pasivo total / activo total: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años 2018, 2019 y 2020	0,31	-
c) c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital, el promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo 2018, 2019 y 2020	1,21	-

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 08/2022
"ADQUISICION DE HPA- DEL SISTEMA DE COMUNICACIÓN - AD REFERENDUM

RAZONES FINANCIERAS
Empresa: OMNI S.A. - RUC 80020160-4

A) RAZON DE LIQUIDEZ Activo Corriente/Pasivo Corriente. Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio

	2018		2019		2020		TOTAL	Coeficiente medio
Activo Corriente (AC)	51.970.708.598	1,57	19.915.790.893	3,45	8.568.426.680	63,84	68,86	22,95
Pasivo Corriente (PC)	33.181.659.097		5.770.866.898		134.215.885			

B) RAZON DE ENDEUDAMIENTO Pasivo Total/Activo Total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los tres últimos años.

	2018		2019		2020		TOTAL	Coeficiente medio
Pasivo Total (PT)	33.181.659.097	0,62	5.770.866.898	0,28	134.215.885	0,01	0,92	0,31
Activo Total (AT)	53.142.261.983		20.812.115.552		9.242.081.242			

C) RAZON DE RENTABILIDAD Porcentaje de Utilidad después del Impuesto o Pérdida con respecto al Capital. No deberá ser negativo, en promedio en los tres últimos años.

	2018		2019		2020		TOTAL	Coeficiente medio
Resultado del Ejercicio	8.433.666.182	3,15	1.048.491.103	0,39	280.116.703	0,10	3,64	1,21
Capital	2.681.142.076		2.681.142.076		2.681.142.076			

Obs: Los datos consignados en la planilla respectiva configuran el fiel reflejo de la copia de los balances presentados por la empresa oferente a la UOC, y remitido para el cálculo de los indicadores de análisis financieros, dispuestos en el PBC.-
Por lógica consecuencia, esta dependencia queda eximida de cualquier responsabilidad respecto a la veracidad y autenticidad de los mismos.

P. VILLARA GONZALEZ
Gerente Financiero
DINAC

3.4 Capacidad Legal.

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/2003, declaración que forma parte del formulario de oferta.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Art. 40, Ley N° 2.051/03) a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o posteriormente, hasta la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la prohibición contenida en los incisos a) y b) del artículo 40 de la Ley, el comité de evaluación de ofertas, deberá utilizar la metodología de evaluación que para el efecto disponga la DNCP.

La Firma **OMNI S.A.** ha proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como Formulario N° 6 de la Sección VI del Pliego de Bases y Condiciones.

Hemos realizado la verificación de los registros del Personal y se ha constatado que el representante de la firma **OMNI S.A.** , no forma parte del Plantel de Funcionarios de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC).

Hemos verificado que los Representantes Legales de la Firma **OMNI S.A.,** no aparecen en la base de datos del SINARH.

Del análisis realizado se puede concluir que **OMNI S.A.;** cumple con este punto.

3.4 Informe Técnico

Verificada la oferta, se menciona que la Empresa **OMNI S.A.,** cumple a satisfacción con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, y con los aspectos técnicos para la ADQUISICION DE HPA-VSAT DEL SISTEMA DE COMUNICACIÓN SATELITAL.

3.4 Análisis de los precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

- En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Efectuado el análisis sobre los precios ofertados conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, se verifica que los precios unitarios de la firma **OMNI S.A.**,se encuentran dentro de los parámetros establecidos en la reglamentación.

5. Margen de Preferencia local

Se observa que la firma **OMNI S.A.,** se domicilia dentro del territorio departamental de la convocante.

6. ANALISIS Y EVALUACION FINAL.

Cumplido todos los trámites pertinentes de evaluación de la Oferta presentada por la Firma **OMNI S.A.,** siendo la única oferta y que cumple con las condiciones legales, económicas y técnicas requeridas, como así también está calificada y con la capacidad necesaria para ejecutar el Contrato, por lo que el Comité de Evaluación recomienda la adjudicación a la citada firma.

7. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN.

Atendiendo lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Artículo 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/19 donde dice "la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones; b) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato c) presente el precio evaluado como el más bajo" este Comité de Evaluación de Ofertas eleva a consideración de la máxima autoridad lo siguiente:

Adjudicar el llamado a LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 08/2022 "ADQUISICIÓN DE HPA-VSAT DEL SISTEMA DE COMUNICACIÓN SATELITAL - AD REFERENDUM"ID 406.847, a la empresa **OMNI S.A.** por un monto total de **Gs.846.333.666.- (Guaraníes Ochocientos Cuarenta y Seis Millones Trescientos Treinta y Tres Mil Seiscientos Sesenta y Seis) IVA Incluido.**

Es nuestro informe.

Ing. Jhonny Colman
MIEMBRO DE COMITE

Ing. Alexander Aguayo
MIEMBRO DE COMITE

COMPLEMENTO ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN N° 05/2022

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 08/2022 "ADQUISICIÓN DE HPA-VSAT DEL SISTEMA DE COMUNICACIÓN SATELITAL - AD REFERENDUM"ID 406.847

1. Experiencia Requerida

	OMNI S.A.
1. Constancia de RUC emitida por la SET.	Cumple
2. Patente comercial vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple
3. Copias de contratos ejecutados y/o certificados y/o actas de recepción definitivas, tanto a empresas públicas como privadas.	Cumple

2. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Atendiendo lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Artículo 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/19 donde dice "la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones; b) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato c) presente el precio evaluado como el más bajo" este Comité de Evaluación de Ofertas eleva a consideración de la máxima autoridad lo siguiente:

Adjudicar el llamado a LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 08/2022 "ADQUISICIÓN DE HPA-VSAT DEL SISTEMA DE COMUNICACIÓN SATELITAL - AD REFERENDUM"ID 406.847, a la empresa **OMNI S.A.** por un monto total de **Gs.846.333.666.- (Guaraníes Ochocientos Cuarenta y Seis Millones Trescientos Treinta y Tres Mil Seiscientos Sesenta y Seis) IVA Incluido.**

Es nuestro informe.

Ing. Jhonny Colman
MIEMBRO DE COMITE

Ing. Alexander Aguayo
MIEMBRO DE COMITE